

3. Plan de Acción Nacional en Derechos Humanos

Un Plan de Acción Nacional en Derechos Humanos (PNADH) es aquel instrumento en el que se determinan las medidas necesarias para que un [Estado](#) mejore la [promoción](#) y [protección](#) de los [derechos humanos](#). Los PNADH tienen origen en la [Conferencia de Derechos Humanos de Viena de 1993](#). La [Declaración y Programa de Acción de Viena](#) planteó entre sus recomendaciones elaborar estos planes de acción (Párrafo 71), de acuerdo con los principios fundamentales del sistema internacional de derechos humanos:

1. [Universalidad](#) de los derechos humanos.
2. [Indivisibilidad](#) de todos los derechos humanos.
3. [Interdependencia](#) de la [democracia](#), el desarrollo y el [respeto](#) de los derechos humanos.
4. Responsabilidad de todos los Estados en el cumplimiento de sus [obligaciones](#) en materia de derechos humanos.
5. Protección de los derechos humanos como preocupación [legítima](#) de la comunidad internacional.
6. Función esencial de la [sociedad civil](#), que debe gozar de un [entorno propicio](#) para la realización de sus actividades.

Guiados por estos principios, los PNADH constituyen oportunidades para desarrollar procesos de construcción de acuerdos nacionales de amplia [participación](#), en la que los Estados asuman compromisos públicos en el marco de sus obligaciones internacionales, con acciones concretas, medibles, aplicadas en un tiempo específico y de manera [exhaustiva](#), coherente y coordinada, que representen los esfuerzos necesarios para cambiar condiciones [adversas](#) a los derechos humanos. En este sentido, los PNADH también conforman programas de formación de sensibilidades y capacidades jurídicas, institucionales y culturales dirigidas a remover los obstáculos y avanzar en la protección y realización efectiva de los derechos humanos.